

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: 9 de junio de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: 13 (Trece)

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO

Bloque: Casa Castaño.

Postulado: JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ.

ID Bien: 100390

Tipo de bien: Inmueble finca LA CONVENCION.

Descripción del bien:

Identificación del bien: 1.-) Folio de Matricula Inmobiliaria N° 142-14925 - Cedula Catastral No. 230680001000000320006000000000.

Dirección del bien: Corregimiento de Pueblo Nuevo – Caserío Tejo Arriba

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Municipio de la Ayapel – Córdoba.

Entidades que participan en la diligencia: FGN – DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL, Ingeniero Topógrafo EDGAR AUGUSTO REYEZ SUAREZ Técnico Investigador IV y JEAN PIERE ORDOÑEZ DE VALDEZ Técnico Investigador IV.

Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, JEFRID MANUEL SUAREZ ULLOA identificado con CC 80.163.227 (Topógrafo) y JONATHAN RIVERA PEÑA identificado con CC 1.121.901.659, (administrador)

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado con Función de Control de Garantías del Tribunal Superior de Medellín – Sala de Justicia y Paz.



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5

Por parte de la SAE, LINETH ROCIO CORTINA, identificada con cedula de ciudadanía N° 57.296.644, puede ser ubicada número celular 3217391720, correo electrónico lcortina@saesas.gov.co.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 9 de febrero de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: En el predio no se encuentra ocupado.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1.-) PREDIO LA CONVENCION:

Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de Investigador de Campo de fecha 11/11/2020, suscrito por parte del perito LUIS MIGUEL TORRES ARDILA y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: F.M.I N° 142-14925

2. ÁREA: 60 hectáreas

3. LINDEROS: El predio identificado con matrícula inmobiliaria 142-14925, se alindera de la siguiente forma: **Norte**, con el inmueble identificado con el número predial 230680001000000320178; **por el Sur**, con el inmueble identificado con el número predial 230680001000000320005, **por el Este** con el inmueble identificado con el número predial 230680001000000320035 y **por el Occidente** con el inmueble identificado con el número predial 230680001000000320116 y encierra.

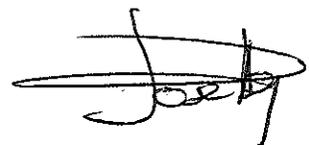




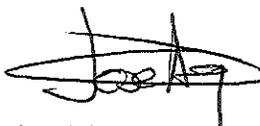
Imagen No 1; Ilustra la ubicación y morfología del predio motivo de entrega.

A continuación; se registra las coordenadas georreferenciadas en el trabajo de campo, así:

Punto	Norte	Oeste
1	8° 7'29.88"	75° 0'53.25"
2	8° 7'15.63"	75° 0'26.39"
3	8° 7'39.20"	75° 0'13.45"
4	8° 7'45.21"	75° 0'34.89"
1	8° 7'29.88"	75° 0'53.25"

Tabla No 1; Registro Coordenadas Geográficas Predio La Montaña – Datum WGS 84.

- 4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:** La topografía del inmueble es ondulada con pendientes entre el 3 y 5%, presenta encerramiento en todos sus linderos a excepción del costado sur donde no hay delimitación física, la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde praderas en pastos Humidícolas y Braquiaras, hasta áreas cubiertas por bosques naturales, en pequeña proporción.
- 5. CONSTRUCCIONES:** El predio cuenta con dos unidades de construcción en mal estado de conservación (amenaza a ruinas).



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 5

6. SERVICIOS PÚBLICOS: El predio no cuenta con servicios públicos.

7. ESTADO DEL BIEN: En regular estado de conservación.

8. USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Actualmente el predio no presenta ocupación, pero se observan semovientes al parecer de fincas vecinas, si poder establecer su propietario.

OBSERVACIONES: la SAE, brinda acompañamiento para la materializado de la medida, sin embargo, no se puede realizar entrega material del predio por parte de la SAE al FRV, hasta que no se decrete la improcedencia por parte del despacho de extinción de dominio y el inmueble se encuentre saneado.

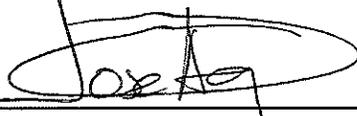
De igual forma es preciso señalar que se solicito ante el respectivo despacho de extinción de dominio, enviaran la resolución de improcedencia de la acción de dominio, pero a la fecha no se ha llegado información.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el 100% de los inmuebles 1-.) Inmueble finca LA CONVENCION, con folio de matrícula N° 142-14925; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE al FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representados en esta diligencia por el Sr. Jonathan Rivera, quien manifiesta El predio se encuentra con sin ocupación sin embargo se evidencia que es usado para el pastoreo de ganado bovino, las construcciones se evidencia que están en pésimas condiciones de conservación, en ruinas, por último, se hace claridad que el inmueble al momento de la diligencia se encontraba bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales –S.A.E, razón por la cual, se solicitó al funcionario de dicha entidad quien se encuentra presente en el inmueble, brindando el acompañamiento para materialización de la medida, sin embargo la funcionaria no puede realizar entrega física formal al FRV hasta que no exista acto administrativo que lo ordene, no se ha declarado la improcedencia de la acción de extinción del dominio por el despacho que inicio el proceso, adicional queda pendiente la entrega de los rendimiento generados y los respectivos saneamientos que corresponda.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 5



FISCAL JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO
Grupo Bienes Justicia Transicional



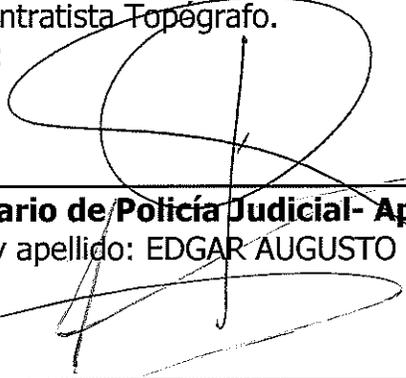
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: JONATHAN RIVERA PEÑA
 Cargo Contratista Administración de Bienes.
 Teléfono:



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: JEFRID MANUEL SUAREZ ULLOA
 Cargo Contratista Topógrafo.
 Teléfono:



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: EDGAR AUGUSTO REYEZ SUAREZ



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: JEAN PIERE ORDOÑEZ DE VALDEZ



Funcionario de la SAE

Nombre y apellido: LINEETH ROCIO CORTINA OSPINO

